

EJECUTIVO HIPOTECARIO

RAD N°2015-00741-00

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Sincelejo, enero 29 de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veintinueve (29) enero de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación							
FECHA LIQUIDACION:							28-ene-2021
FECHA INTERES DE MORA DESDE:							7-jul-2015
DIAS EN MORA:							2001
TASA DE MORA:							28,890%
Valor Liquidación							
CAPITAL							\$ 57.363.000
INTERESES DE MORA	$\frac{57.363.000 \times 28,89\% \times 2.001}{360}$						= \$ 92.113.649
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO							= \$ 149.476.649

SEGUNDO: Fíjense las agencias en derecho en DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$10.463.365,43). Inclúyanse en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 10
FECHA: 01/02/2021
SECRETARÍA 

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

321dea0c85816bce650ed61644322751cee132661212aaf6739f4fd1fb4f75ff

Documento generado en 29/01/2021 07:27:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>